

Manual de Organización de la Oficialía de Registro Civil

CONTENIDO

MARCO JURIDICO

Registro Civil se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

Legislación Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación Estatal:

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia e Información Pública.
- Reglamentos Municipales.

sea oportuna, para brindar la mejor atención al público;

VII. Determinar las guardias en días festivos;

VIII. Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y trámites para la inscripción de las actas del Registro Civil;

IX. Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "NO PASÓ", debiendo asentar la causa en las mismas;

X. Entregar y remitir los ejemplares de las formas que dispone la ley;

XI. Elaborar los índices alfabéticos de los registros de su oficialía;

XII. Expedir las constancias de inexistencia que le sean solicitadas, previa comprobación de que no obren en sus oficialías las actas respectivas;

XIII. Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía; y

XIV. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes y reglamentos estatales, los reglamentos municipales, y que acuerde el Ayuntamiento o la Presidenta o Presidente Municipal.

De manera eficiente en la cual se pueda dar de una mejor atención en cuanto a las inscripciones solicitadas de los trámites administrativos en los que pueda estar involucrado el municipio.

¿Para qué lo hace?

Para la defensa de los intereses del municipio de manera legal y respetando los derechos humanos

Autorización

Se autoriza con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente manual de Organización de la presente dependencia municipal de la Administración 2021-2024, el cual contienen información referente a sus estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.